Doñihue Municipalidad

Departamento Organizaciones Comunitarias

DECRETO ALCALDICIO N° 051
DOÑIHUE, 9 de Enero del 2017.

CONSIDERANDO:

1.- El Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal.

2.-El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, a partir del 09 de Enero del año dos mil diecisiete, entre la Ilustre I. Municipalidad de Doñihue y la señorita **ALEJANDRA ANTONIA MACHUCA CELIS**

VISTOS:

1:- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido

DECRETO:

1:- Apruébese y regularícese en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios, desde el 09 de Enero al 30 de Abril 2017, por un monto de $ 250.000, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde Don **JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO**, cédula de identidad N [redacted] iciliado en Avenida Estación N º 344 Y la, **señorita ALEJANDRA ANTONIA MACHUCA CELIS** C.I. N [redacted] una Doñihue.

2:- Impútese el gasto que irrogue dicho Contrato, fondo Programa Fortalecimiento Municipal 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
ALCALDE (S)

JHT/LCB/ron
Interesado
Archivo Finanzas
Carpeta Personal
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Oficina de Partes

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Doñihue, a nueve día del mes de Enero del año dos mil diecisiete, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde, don JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO, cédula de identidad N° [redacted] iliado en Avenida Estación 344 Doñihue, y la señorita ALEJANDRA ANTONIA MACHUCA CELIS, Cédula de Identidad Nº [redacted] conviene el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, viene a contratar los servicios de doña ALEJANDRA ANTONIA MACHUCA CELIS, para cumplir funciones de Coordinadora del Programa Chile Crece Contigo quien dependerá directamente Encargada del Programa, del señor Alcalde o quien lo subrogue, a partir del 09 de Enero del presente al 30 de Abril del 2017.

SEGUNDO: La prestación de servicio pactada entre la Ilustre municipalidad de Doñihue y la señorita ALEJANDRA ANTONIA MACHUCA CELIS será de $ 250.000 impuesto incluido, los que serán cargados a la cuenta de Fondo Modalidad Fortalecimiento Municipal, fines de cada mes, o dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, previa presentación de Boleta de Servicios electrónicos, con visto bueno de la Encargada de Programa Chile Crece Contigo o quien lo Subrogue. La trabajadora se obliga a emitir un informe mensual a su jefe directo quien lo remitirá a la unidad de control y Secretaría Municipal.

TERCERO: La jornada de trabajo de la señorita ALEJANDRA ANTONIA MACHUCA CELIS será los días martes y jueves de cada semana correspondiente a 22 horas cronológicas.-

CUARTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Doñihue, y serán competentes para dirimir cualquier diferencia o incumplimiento del presente Contrato, los Tribunales de Justicia correspondiente.

QUINTO: Déjese establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, se reserva el derecho de poner término el presente Contrato a la fecha que estime conveniente, sin causa alguna.

SEXTO: La persona contratada no tiene calidad de funcionaria municipal. Tiene derecho a 6 días de feriado legal y 2,5 días administrativos. Además de un bono por trabajo extraordinario ordenado y aprobado por superior jerárquico.-

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en quintuplicado de igual tenor, quedando uno en poder de la **señorita** ALEJANDRA ANTONIA MACHUCA CELIS y los restantes en la Municipalidad de Doñihue

ALEJANDRA MACHUCA CELIS

JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
ALCALDE (S)

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JHT/LCB/ron